MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 24/10/2024

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de **Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 248-2024** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6"

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 (E)

Señora Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.061.530.003 expedida en Piendamo Cauca, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento mediante orden interna 143 de fecha 17/10/2024 y la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-248608-DEANT del 09/08/2024, la señora Subintendente YULY VANNESA PÉREZ HERRERA, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la necesidad y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AMALFI.

Que, de conformidad con la modalidad de contratación, corresponde a la Contratación Directa – Interadministrativo teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 únicos reglamentarios en materia de contratación estatal.

Que para la revisión y estructuración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de la oferta presentada se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, así:

- Evaluador Jurídico al Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
- Evaluador Económico y Financiero a la Intendente jefe SANDRA MILENA VELASCO LOPEZ
- Evaluador Técnico la Patrullera MARTHA LILIANA RUIZ URZOLA

Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2°: Para la revisión de la oferta presentada cuentan con un plazo común máximo de TRES (03) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3°: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 01336 del 04 de abril de 2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014" y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 24 de octubre de 2024

Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaborado por: Intendente EDWIN FERNANDO VILLA URIBE
Analista de Contratos RASES No. 6
Revisado por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6
Revisado por: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6
Aprobado por: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6
Fecha de Elaboración: 24/10/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/ D:\IT VILLA URIBE EDWIN CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\5. MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/0